

RESOLUCION N° 90.1.1.1. **1121**

**LUIS SALAZAR BECKER**  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

**CONSIDERANDO:**

QUE el 13 de julio de 1990, se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "FLORES EQUINOCCIALES S.A. FLOREQUISA";

QUE los señores doctores Alfredo Albuja Chaves y Elena Terán, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, con el patrocinio del la doctora Elena Terán de Egas, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resolución N° 806 de 16 de abril de 1990 autoriza a las compañías SONESTA CAPITAL CORP., OAK BROOK COMMERCIAL CORP. y NORTHBRIDGE HOLDING INC., todas de nacionalidad panameña, para que inviertan en el presente aumento de capital;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.90.0358 de 25 de abril de 1990;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.90.474 de 31 de julio de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "FLORES EQUINOCCIALES S.A. FLOREQUISA" por CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES (s/.172'000.000), con lo que asciende a CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES (s/.182'000.000) dividido en 18.200 acciones ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUCRES (s/.10.000) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

*Handwritten marks:*  
A  
W  
MS

"FLORES EQUINOCCIALES S.A. FLOREQUISA"

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 22 de enero de 1985 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

2. AGO 1990

Dr. Luis Salazar Becker  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ. CAE  
NPP.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 142 del Registro Mercantil tomo 22. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 18 de Septiembre de 1990.



EL REGISTRADOR  
Dr. Gustavo García Banderas